



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 098 DE 2016**  
**(Agosto 16)**

***Por el cual se reconocen las notas de cuatro (4) estudiantes de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional***

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atributos legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universalidad entendida como *“Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad”*.

Que en la estrategia 2 “Estrategia para la internacionalización” del Acuerdo Superior N°002 del 2005 (Plan de Desarrollo Institucional – PDI 2005-2011) en donde se aborda desde la inclusión asociada al conocimiento que mediante procesos de Internacionalización en docencia, investigación, proyección social y bienestar se fortalecen las pretensiones del PDI como “universidad investigativa”.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que la modalidad de créditos académicos permite la movilidad de los estudiantes a nivel nacional e internacional.

Que la movilidad interinstitucional propende por la cualificación de la formación de los estudiantes de la Universidad y de otras Instituciones de Educación Superior.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 021 del 24 de Julio de 2015 expidió el Acuerdo Académico N° 015 de 2015 “Por el cual se modifica el Acuerdo Académico N° 011 de 2013 y se establecen los criterios académicos para el intercambio estudiantil entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales y se establecen los criterios académicos para la movilidad académica docente de orden Nacional e Internacional”.

9



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 098 DE 2016**  
**(Agosto 16)**

*Por el cual se reconocen las notas de cuatro (4) estudiantes de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional*

Que mediante memorandos, N° 40.500.253 del 10 de Agosto de 2016, N° 40.500.263 del 16 de Agosto de 2016, N° 40.500.262 del 16 de Agosto de 2016, N° 40.500.254 del 10 de Agosto de 2016, enviados por la Oficina de Internacionalización donde se solicita al Consejo Académico el reconocimiento de las notas obtenidas por la estudiante que realizo con éxito un intercambio de salida Internacional para el primer período académico de 2016, según marcos de Cooperación Académica Científica e Intercambio entre las Universidad de destino y Unillanos, así:

PROCESO DE HOMOLOGACIÓN					
ITEM	NOMBRE	CEDULA	CODIGO ESTUDIANTIL	PROGRAMA	INSTITUCIÓN DESTINO
1	Leda Vanessa Bayona	1.121.838.218	121002803	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Universidad de Sao Paulo, Facultad de Medicina Veterinaria y zootecnia - USP (Brasil)
2	Estefanía Soto Tovar	1.121.920.014	146002933	Administración de Empresas	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla - BUAP (México)
3	Karen Juliet Acosta Acevedo	1.121.934.901	146003100	Administración de Empresas	Instituto Tecnológico de Toluca (México)
4	Fernando Mosquera Jaramillo	1.121.850.718	121002640	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Universidad de Sao Paulo, Facultad de Medicina Veterinaria y zootecnia - USP (Brasil)

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 022 del 16 de Agosto de 2016, estudió la solicitud presentadas por la Oficina de Internacionalización con respecto al reconocimiento de unas notas para el primer período académico de 2016, obtenidas por los estudiantes que realizaron un intercambio de salida Internacional.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. RECONOCER** la homologación de cursos y las notas obtenidas por la estudiante Leda Vanessa Bayona, identificada con C.C. N° 1.121.838.218 de Villavicencio (Meta) y código estudiantil 121002803, realizó con éxito un intercambio en la Universidad de Sao Paulo "USP"-Brasil, durante el primer periodo académico del 2016. Lo anterior, en el del Convenio de cooperación interinstitucional entre la Universidad de Sao Paulo, Facultad de Medicina Veterinaria y zootecnia - USP (Brasil) y la Universidad de los Llanos (Colombia), durante el primer período académico de 2016.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 098 DE 2016**  
**(Agosto 16)**

*Por el cual se reconocen las notas de cuatro (4) estudiantes de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional*

**ARTÍCULO 2°. INCLUIR** dentro de los cursos homologados y las notas reconocidas las obtenidas en las asignaturas de:

SEMESTRE	CÓDIGO	CURSO UNILLANOS	NOTA UNILLANOS	CURSO USP	NOTA USP
IX	121901	Clinicas	3,9	Clinica cirurgica de grandes animales	6,7 (4,0)
				Clinica cirurgica de pequeños animales	7,0 (4,2)
				Clinica médica de equideos	6,6 (3,96)
				Obstetricia	5,8 (3,48)

**ARTÍCULO 3°. RECONOCER** la homologación de cursos y las notas obtenidas por el estudiante Fernando Mosquera Jaramillo, identificado con C.C. N° 1.121.850.718 de Villavicencio (Meta) y código estudiantil 121002640, realizó con éxito un intercambio en la Universidad de Sao Paulo "USP"-Brasil, durante el primer periodo académico del 2016. Lo anterior, en el del Convenio de cooperación interinstitucional entre la Universidad de Sao Paulo, Facultad de Medicina Veterinaria y zootecnia - USP (Brasil) y la Universidad de los Llanos (Colombia), durante el primer período académico de 2016.

**ARTÍCULO 4°. INCLUIR** dentro de los cursos homologados y las notas reconocidas las obtenidas en las asignaturas de:

SEMESTRE	CÓDIGO	CURSO UNILLANOS	NOTA UNILLANOS	CURSO USP	NOTA USP
IX	121901	Clinicas	3,3	Clinica cirurgica de grandes animales	6,0 (3,6)



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 098 DE 2016**  
**(Agosto 16)**

*Por el cual se reconocen las notas de cuatro (4) estudiantes de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional*

				Clinica cirurgica de pequeños animales	6,1 (3,7)
				Clinica de Enfermedades nutricionales y Metabólicas	4,2 (2,52)
				Clinica médica de equideos	6,2 (3,7)
				Obstetricia	5,2 (3,1)

**ARTÍCULO 5°. RECONOCER** la homologación de cursos y las notas obtenidas por la estudiante Karen Juliet Acosta Acevedo, identificada con C.C. N° 1.121.934.901 de Villavicencio (Meta) y código estudiantil 146003100 del programa de Administración de empresas, realizó un semestre de intercambio académico en el Instituto Tecnológico de Toluca, durante el primer periodo académico del 2016. Lo anterior, en el marco del programa de movilidad académica Colombia- México (MACMEX), entre el Instituto Tecnológico de Toluca-IT Toluca y Unillanos.

**ARTÍCULO 6°. INCLUIR** dentro de los cursos homologados y las notas reconocidas las obtenidas en las asignaturas de:

SEMESTRE	CODIGO	CURSO UNILLANOS	CURSO UNIVERSIDAD DE DESTINO	NOTA IT Toluca	EQUIVALENTE UNILLANOS
VIII	462805	Investigación de operaciones	Investigación de operaciones	96	4.8
VII	462704	Política económica	Entorno macroeconómico	100	5.0
VII	462702	Sistemas de información gerencial	Software de aplicación ejecutivo	92	4.6



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 098 DE 2016**  
**(Agosto 16)**

*Por el cual se reconocen las notas de cuatro (4) estudiantes de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional*

VII	462806	Profundización I	El emprendedor y la educación	93	4.65
VII	462705	Mercados II	Sistemas de información de la mercadotecnia	97	4.85

**ARTÍCULO 7°. RECONOCER** la homologación de cursos y las notas obtenidas por la estudiante Estefanía Soto Tovar, identificada con C.C. N° 1.121.920.014 de Villavicencio (Meta) y código estudiantil 146002933 de su programa, realizó con éxito un intercambio en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla México – BUAP, durante el primer periodo académico del año 2016. Lo anterior, en el marco del Acuerdo General de Cooperación Académica, Científica e Intercambio entre la BUAP y Unillanos.

**ARTÍCULO 8°. INCLUIR** dentro de los cursos homologados y las notas reconocidas las, obtenidas en las asignaturas de:

SEMESTRE	CODIGO	CURSO UNILLANOS	CURSO BUAP	NOTA BUAP	EQUIVALENTE UNILLANOS
IX	462906	Proyecto de Grado	Seminario de Investigación	10	5.0
IX	462905	Profundización II (Emprendimiento)	Administración de Pymes	10	5.0
X	462004	Gerencia de la Producción	Administración de la Producción	10	5.0
X	462001	Juegos de Simulación Gerencial	Simulador de Negocios	10	5.0

**ARTÍCULO 9°. ORDENAR** que para efecto de la aplicación del Artículo N° 065 del Acuerdo Superior 015 de 2003 se verifique el cumplimiento previo de los requisitos por parte de la oficina competente, dadas las circunstancias excepcionales no presentes en el reglamento, se considere como equivalente al semestre regular del Plan de Estudios los cursos enunciados en los Artículos N°. 2, N°. 4, N°. 6, y N°. 8 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 10°. ESTABLECER** las siguientes fechas especiales para la matrícula correspondiente al II período académico de 2016 para los estudiantes que están cobijados por la presente Resolución Académica, cuyo pago debe ser realizado únicamente en la dependencia de Tesorería así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 098 DE 2016  
(Agosto 16)

*Por el cual se reconocen las notas de cuatro (4) estudiantes de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional*

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO 2016	
1. MATRÍCULAS	
Matrículas Ordinarias	Hasta el 22 de Agosto de 2016
Matrículas Extraordinarias	Del 23 al 24 de Agosto de 2016
Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones	Hasta el 24 de Agosto de 2016

**ARTÍCULO 11°.** Los estudiantes mencionados en los Artículos N°. 1, N°. 3, N°. 5, y N°. 7 disponen de seis meses de plazo para allegar los originales de las notas aprobadas por las correspondientes Universidades donde realizaron la movilidad internacional.

**ARTÍCULO 12°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 16 días del mes de Agosto de 2016

  
**DORIS CONSUELO PULIDO**  
Presidente  
Proyecto: V. Hernandez  
Ajusto: A. Toro  
Revisó: D. Pulido

  
**DORIS ALICIA TORO**  
Secretaria Ad - Hoc